



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 003/2021

El Departamento Ejecutivo Municipal de Balnearia, a cuatro días del mes de enero de dos mil veintiuno.-

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa, Ordenanza N° 2771/2019, y su reglamentación mediante Decreto Nro. 197/2019; y la Ordenanza nro. 2791/2020 mediante la cual se crea la cuenta Especial “Fondo de Emergencia “.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza nro. 2791/2020 de fecha 28 de febrero 2020 se ha creado al Cuenta Especial. “Fondo de Emergencia” destinada con motivo de hacer frente y al pago de créditos verificados y declarados admisibles;

Que mediante Decreto N° 197/2019, se ha reglamentado los mecanismos de aplicación de la Ordenanza N° 2771/2019 de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa;

Que por Decreto nro. 163/2020 se ha prorrogado por igual término la emergencia, atento los fundamentos plasmados en los considerandos del mismo;

Que habiendo este Departamento Ejecutivo gestionado de parte del Gobierno Provincial ATP (Aportes del Tesoro Provincial), con la finalidad de hacer frente a la deuda heredada, y con motivo de ir efectivizando los créditos de los diferentes acreedores, regularizando la situación y evitando posibles flitigios con los costos y gastos que ello implica;

Que teniendo en cuenta que desde la creación de la cuenta especial “Fondo de Emergencia” en la práctica ha resultado ágil y útil la utilización de dicha cuenta a fin de afrontar los compromisos, principalmente los que resultan acreedores locales, y de montos no considerables;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que como fuera manifestado en la Ordenanza que crea la cuenta especial, referenciada, el flujo de gente que habitualmente acude al Municipio por diferentes motivos, impide anexar otro tipo de actividades dentro del recinto Municipal, sin colapsar el sistema contable, y generar un hacinamiento tal de personas, que no solo genere un clima hostil, sino una imagen contraproducente; ya que es de público conocimiento el descontento que ha generado en gran parte de la población de Balnearia, la realidad de crisis del Municipio que ha llevado a declarar el estado de Emergencia Económica , Financiera y Administrativa;

Que existiendo por tanto la cuenta especial “FONDO DE EMERGENCIA” creada en Asociación Mutual Libertad Balnearia, Cuenta Nro. 1417 ; y habiendo gestionado con motivo de hacer frente a los compromisos (deudas) y recibidos de parte del Gobierno Provincial, tres ATP (Aportes del Tesoro Provincia), otorgados por parte del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Gobiernos Locales; con destino indeterminado y libre; cada uno por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), acreditados con fecha 19/10/2020; 24/11/2020 y 30/12/2020; los que son destinados a tales fines;

Que atento los fundamentos plasmados en la Ordenanza nro. 2791/2020 que crea la cuenta especial, especialmente conforme lo establecido en el artículo 2º de dicha Ordenanza, siendo que es factible que el gobierno provincial continúe aportando este tipo de ayudas, y al solo efecto de agilizar la cuestión contable y financiera, encontrándose este Municipio actualmente vinculado a la Mutual referenciada quien presta servicios en la actualidad, en lo que refiere a la cobranza (por caja de dicha entidad) de cedulones municipales, y el servicio de la Cuenta especial (Fondo de Emergencia) la que ha resultado de gran utilidad;

Que dicha situación no causa gravamen alguno para el municipio, por lo que atento las ayudas recibidas y en virtud de los fundamentos esgrimidos, atento lo establecido en el artículo segundo de la Ordenanza que crea la cuenta especial la que textualmente reza:
Artículo 2º: DESTINESE a dicha cuenta especial a crearse conforme el artículo anterior, todos los fondos provenientes de parte del Gobierno Provincial en concepto de ATP (Aportes del



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Tesoro Provincial), durante el año dos mil veinte (2020), sin destino específico y mientras perdure el estado de emergencia, autorizándose al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar a dicha cuenta especial, otro tipo de fondos provenientes de ingresos por rentas generales no específicas.”;

Que en pleno ejercicio de las facultades que por derecho asisten;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESTÍNESE a la cuenta especial “Fondo de Emergencia” Cuenta nro. 1417 creada en virtud de la Ordenanza Municipal Nro. 2791 /2020 los fondos provenientes de parte del Gobierno Provincial en concepto de ATP (Aportes del Tesoro Provincial), de fecha 24/11/2020 y 30/12/2020 por la suma de pesos un millón cada uno de ellos, a cuyo fin efectúese la transferencia y/o depósito pertinente. -----

ARTÍCULO 2º: REFRÉNDESE el presente Decreto por la Secretaría de Finanzas y Economía, SRA. NORMA FABIANA CERDA, DNI. NRO. 25.520.986 y por la Tesorera de esta Municipalidad, LILIANA BEATRIZ MONTEVERDI DNI. Nº 17.583.115.-----

ARTICULO 3º: ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su notificación y Visación de conformidad a la ley 8102.-----

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Refréndese por la Secretaría de Economía y Finanzas, Vísese, Dese al Registro Municipal y Boletín Municipal y Archívese-